

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 141

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: No. 194504089001 2021-00085-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800 - 8  
DDO: RICARDO DIAZ CASTILLO.

OBJETO A DECIDIR

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud del oficio incoado por la apoderada de la parte ejecutante, en el cual solicita el emplazamiento del demandado ; teniendo en cuenta la certificación donde informan que no se pudo realizar la citación y la parte ejecutante desconoce el actual domicilio, en aras de garantizar al máximo su derecho de defensa y contradicción, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., dispondrá el emplazamiento solicitado según lo previsto en el artículo 108 *ejusdem* en armonía con las reglas establecidas en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, en consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

DISPONE:

ORDENAR que por secretaria se proceda con la publicación del emplazamiento al demandado RICARDO DIAZ CASTILLO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo las pautas al efecto establecidas en el artículo 108 del C.G.P, por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 141 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 021) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
Calle 10 No. 4-39 Barrio La Colina  
[j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
316 444 5588

EDICTO CIVIL EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MERCADERES, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A, RICARDO DIAZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.155.517, para que comparezca por sí o por intermedio de un apoderado ante este Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, conforme auto interlocutorio No. 570 del 6 de octubre de 2021, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado bajo el No. 19-450-40-89-001-2021-00085-00 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de RICARDO DIAZ CASTILLO.

De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 2020, se efectúa la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se considera surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

Se le advierte al EMPLAZADO que, si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación.

Para su publicación y registro se expide el presente edicto el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esperanza Hernandez Muñoz', written over a horizontal line.

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ  
Secretaria